

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
564	/24

Montevideo, 19 de noviembre de 2024

**VISTO:** el próximo vencimiento de plazo del contrato de función pública ILOG SO 11/21 suscrito por UTEC con Lic. María Carolina Maltés Calderón como Docente Encargada del Área Ciencias Básicas – Matemática de la Carrera Ingeniería Logística en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, con fecha 31 de diciembre del presente.

**RESULTANDO:**     **I)** que por Resolución N° 651/021 de fecha 21 de diciembre del 2021, este Consejo resolvió contratar a la mencionada docente, por el plazo de 12 meses con posibilidad de renovación por igual período, en función del desempeño en las funciones asignadas;

**II)** que por Resolución de este Consejo N° 846/2022 de fecha 20 de diciembre del 2022, se resolvió renovar hasta el 31 de diciembre del 2023, el contrato de la docente, considerando que la misma obtuvo un resultado favorable en su primera evaluación correspondiente a su desempeño durante el año 2022;

**III)** que realizada la segunda evaluación de desempeño correspondiente al año 2023, se concluye por parte de la supervisora de su contrato, que la misma presenta bajos niveles de desarrollo de las competencias definidas por UTEC, obteniendo un resultado de “*alcanza parcialmente expectativas*”;

**IV)** que por Resolución N° 682/023 de fecha 13 de diciembre del 2023, este consejo resolvió renovar el contrato de la docente hasta el 31 de diciembre del 2024;

**V)** que, de acuerdo a lo informado por la Directora del Centro de Desarrollo de Personas con fecha 11/11/2024, desde el mes marzo del presente a la actualidad, la colaboradora se encuentra certificada;

V) que, asimismo, surge de dicho memorándum, que se ha solicitado a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la correspondiente Junta Médica, a fin de evaluar la situación de salud de la Docente;

**CONSIDERANDO: I)** que el contrato de la Docente se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre de 2024, no siendo posible evaluar su desempeño, y los objetivos de mejora propuestos en función de su última evaluación, por el escaso tiempo transcurridos entre la fecha de la misma y la de su certificación;

II) que, la Directora del Centro de Desarrollo de Personas, atendiendo a la situación expuesta, solicita, la renovación del contrato de la Docente por el período de 12 (doce) meses, a efectos de contar con el dictamen de la Junta Médica de ASSE y en función del mismo evaluar la situación de la docente;

III) que, en virtud de los motivos expuestos, corresponde seguir las sugerencias de dicha Dirección, y proceder a la renovación del contrato referido por el plazo indicado, sujeto a lo que oportunamente se indique en el dictamen de la Junta Médica de ASSE;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012, Ley N° 20.125 de fecha 17 de abril de 2023, al artículo 12 de la Ley N° 16.104 de fecha 23 de enero de 1990 y modificativas, demás normas aplicables y concordantes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. **Renovar** hasta el día 31 de diciembre de 2025, el siguiente contrato de función pública, sujeto a lo que se disponga en el dictamen que oportunamente sea expedido por la Junta Médica de ASSE:

Nombre	Ref.	Cargo	Horas
María Carolina Maltés Calderón	Docente ILOG SO 11/21	Docente Encargada del Área Ciencias Básicas – Matemática de la Carrera Ingeniería Logística	30

**2°. Notifíquese** a la interesada, incorpórese copia de la presente en su respectivo legajo y, cumplido, archívese.

DocuSigned by:  
  
 3616680A4368455...

**Andrés D. Gil**  
 Consejero  
 Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
 B12B3FE1158A46B...

**Graciela Do Mato**  
 Consejera  
 Universidad Tecnológica